

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Ref.: Acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas 2013

28 de junio de 2013

Muy señores nuestros:

La Junta General de Accionistas de Grupo Empresarial San José, S.A. celebrada con fecha de hoy, 28 de junio de 2013, en primera convocatoria, con la asistencia de 59 accionistas titulares de 43.911.152 acciones y derechos de voto, que representan el 67,53% del capital social, ha adoptado por unanimidad sin que se manifestaran votos en contra ni abstenciones, los acuerdos que más adelante se transcriben.

De otra parte, se pone en su conocimiento que la intervención del Consejero Delegado del Grupo en la propia Junta sobre la evolución del negocio y resultados de la sociedad en el ejercicio de 2012 se encuentra publicada en la web de la Sociedad (www.gruposanjose.biz).

Los acuerdos adoptados han sido los siguientes

Primero. Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión, de GRUPO EMPRESARIA SAN JOSÉ, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. cuya aprobación se propone en este acto se corresponde con las que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de febrero de 2013.

Segundo. Aprobar de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivos Consolidado y Memoria Consolidada) del Grupo consolidado y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión Consolidados del GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A., cuya aprobación se propone en este acto, se corresponden con las que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de febrero de 2013.

Tercero. Por ser el resultado antes de impuestos de Grupo Empresarial San José, S.A. sociedad individual un resultado negativo de 125.982 miles de euros, y una vez

aplicado el crédito fiscal que se deriva del mismo, resulta una pérdida neta del ejercicio de 80.602 miles de euros. En atención a ello, la propuesta de distribución de dicho resultado negativo ha de ser con cargo a "Resultados negativos de ejercicios anteriores", para su posterior compensación con los beneficios futuros que genere la Sociedad.

Cuarto: Aprobar la gestión del Consejo de Administración de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. correspondiente al ejercicio 2012

Quinto. 5.1.- Fijar en doce (12) el número de Consejeros, dentro de los límites máximo y mínimo establecidos por el artículo 23 de los Estatutos sociales.

5.2.- (a) Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Roberto Rey Perales, con el carácter de ejecutivo quedando nombrado Consejero por el plazo estatutario de seis años, conforme al artículo 24 de los Estatutos Sociales.

5.2.- (b) Nombrar consejero del Grupo, tras el oportuno informe de la Comisión de Nombramientos, retribuciones y Buen Gobierno y por el plazo estatutario de seis años a D. Enrique Martín Rey, como titular y como suplentes sucesivos, Primero, D. Anthony Bayss Sánchez, y Segundo, D^a Julia María López Sánchez, en la forma y términos del artículo 216 de la Ley de Sociedades de Capital ; con el carácter de dominical.

5.2.- (c) Cobertura de vacantes: Dejar vacantes dos plazas, undécima y duodécima, del Consejo de forma que el Consejo atendido el interés social pueda a lo largo del ejercicio y hasta la reunión de la próxima Junta General nombrar por cooptación entre los accionistas hasta dos nuevos consejeros para éstas plazas, conforme autoriza el artículo 23.5 de los Estatutos sociales. El Consejo habrá de seguir en lo posible las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno en el nombramiento de los nuevos consejeros, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno. A todos los efectos legales se entenderá que la facultad concedida al Consejo en el presente apartado tiene pleno valor de delegación, atribución o autorización expresa de la Junta General en o al Consejo de Administración.

Sexto. Renovar el mandato de auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, y en su virtud nombrar auditor de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad para el ejercicio 2013, a la Compañía Deloitte, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3190, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M-54.414, Inscripción 1^a, con domicilio en Madrid, en la Plaza Pablo Ruiz Picasso, n^o 1, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692 y con CIF D-79.104.469. Este nombramiento se efectúa por el plazo de un año correspondiendo al ejercicio social que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2013.

Séptimo. Aprobar el informe sobre retribución de los administradores, la política retributiva y su aplicación, presentado por el Consejo con la convocatoria de la Junta de accionistas en los términos previstos en el Artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.

Octavo. Sin perjuicio de las autorizaciones y delegaciones conferidas por la Junta General de Accionistas de forma expresa a favor del Consejo de Administración, se delega en el Presidente y en cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como en el Secretario del Consejo y en la Vicesecretario del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución e inscripción de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, incluida la firma de los correspondientes

contratos y documentos, con las cláusulas y condiciones que estimen convenientes, así como para interpretar, subsanar y completar los referidos acuerdos y su elevación a públicos, en función de su efectividad y de las observaciones de cualquier organismo o autoridad, en particular a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, realizando cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean inscribibles.

Noveno. Tomar conocimiento de informe sobre la reforma del Reglamento del Consejo de Administración para la creación del Consejo Asesor. La Junta considera suficiente y adecuada la información facilitada sin que ningún accionista manifestara su interés en mayor detalle o explicación.

Décimo. Tomar conocimiento del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012. La Junta considera suficiente y adecuada la información facilitada sin que ningún accionista manifestara su interés en mayor detalle o explicación.

Undécimo. Tomar conocimiento sobre los elementos contenidos en el Informe de Gestión relacionados con el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital. La Junta considera suficiente y adecuada la información facilitada sin que ningún accionista manifestara su interés en mayor detalle o explicación.

Sin otro particular.

Atentamente,



Javier Pérez-Ardá Criado

Secretario Y Letrado Asesor del Consejo